Bogotá, 25 de agosto del 2020

En atención a la Resolución de nombramiento No. 002 de fecha 13 de agosto 2020 de la anualidad, me permito hacer entrega del concepto Técnico Económico de la oferta PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020, cuyo objeto es la **Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar** CATAM" Presupuesto Oficial DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00), de conformidad a los siguientes términos:

Referencia: CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR TECNICO-ECONOMICO.

LASA S.A. NIT 800.139.545-2

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÒN**
Registro Único Tributario RUT, Incluye NIT	CUMPLE
Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en el cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.	CUMPLE
Anexo "DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA"	CUMPLE
PRECIO: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado. No es necesario realizar corrección aritmética	CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
EXPERIENCIA ACREDITADA Anexa certificaciones de experiencia solicitadas. Anexo "FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	CUMPLE - SUBSANO
Diligenciamiento "FORMATO CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS".	CUMPLE – SUBSANO
ANEXO TECNICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÒN**
Servicio en tierra para las aeronaves del CATAM.	CUMPLE
Servicios en tierra tales como: Arrancador neumático, paymover, banda conveyor transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, montacarga,	CUMPLE

barra de arrastre, drenaje, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros en los diferentes aeropuertos donde se requiera.	
Unidades en tiempo (minutos o fracción) o por servicio en los diferentes aeropuertos donde se requiera según corresponda.	CUMPLE
Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista	CUMPLE
Equipo ETAA con capacidad para aeronaves tipo Boeing 727, 737, 767, C-130, Casa-295, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525.	CUMPLE
El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos los aeropuertos mencionados.	CUMPLE
El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 12 horas, para reemplazar dicho servicio.	CUMPLE
El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.	CUMPLE
El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.	CUMPLE
El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente.	CUMPLE

El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.	CUMPLE
Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.	CUMPLE
El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.	CUMPLE
El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.	CUMPLE
El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.	CUMPLE
Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.	CUMPLE
El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja,	CUMPLE

estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.	
El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios del dicha emergencia que enfrenta el país.	CUMPLE
El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE

OBSERVACION: El Comité Técnico Económico evaluador requirió a la empresa **LASA S.A. NIT 800.139.545-2** a través del oficio de fecha 14-08-2020 a más tardar a las 16:00 horas, donde se le solicitó:

Primero: Realizar modificación ANEXO TECNICO debido a que el número de3 proceso no corresponde.
Segundo: Realizar modificación FORMATO CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS debido a que el número de3 proceso no corresponde.

Tercero: Anexar las certificaciones de experiencia expedida por la entidad contratante.

RESPUESTA LASA S.A. NIT 800.139.545-2

Primero: La empresa allego en el término requerido la modificación del ANEXO TECNICO.
Segundo: la empresa allego la modificación FORMATO CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.
Tercero: La empresa allego en el término requerido las certificaciones de experiencia expedida por la entidad contratante.

CONCEPTO

El Comité Técnico Económico evaluador una vez revisada y analizada los documentos de tipo Económico y los documentos de tipo Técnico que presento la firma **LASA S.A. NIT 800.139.545-2,** conceptúa que esta **CUMPLE** con el aspecto Técnico-económico establecidos en la invitación pública.

ST. MENDEZ SARMIENTO NESTOR JULIAN
Comité Técnico Económico

AT. PINTO CAVIDES WENDY DANIELA
Comité Técnico Económico